



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N° 040 -2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 30° ENE. 2023

VISTOS:

El Oficio N° 028-2023-GOB.REG.AMAZONAS/DRSA-OEA-OGDRRH, de fecha 17 de enero de 2023; Oficio N° 2993-2022-DG-DIRIS-LC, de fecha 30 de noviembre de 2022, Memorándum N°157-2022-UFPDRH-OGDRRH-DIRID-LC, de fecha 28 de octubre de 2022, Escrito de fecha 20 de setiembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, el numeral 3) del artículo 8° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece los Gobiernos Regionales se rigen por el principio de gestión moderna, en el que la Administración Pública Regional está orientada bajo un sistema moderno de gestión y sometida a una evaluación de desempeño;

Que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS; así como la Resolución Ministerial N°405-2005/MINSA, que reconoce a los directores regionales de salud constituyen la única Autoridad de Salud en cada Gobierno Regional;

Con el Memorándum N°157-2022-UFPDRH-OGDRRH-DIRID-LC, de fecha 28 de octubre de 2022, la Directora de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, solicita opinión sobre renovación de desplazamiento, bajo la modalidad de Destaque para el periodo presupuestal 2023, de la servidora MARIBEL JULY TEJEDA CHAHUA al Puesto de Salud JOSE CARLOS MARIATEGUI V ETAPA, de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

Mediante Escrito de fecha 20 de setiembre de 2022, la servidora civil Maribel July Tejada Chahua solicita al Titular de esta Entidad, renovación de destaque para el año fiscal 2023 del Centro de Salud 09 de Enero Puesto de Salud Jose Mariategui;

Con el Oficio N° 2993-2022-DG-DIRIS-LC, de fecha 30 de noviembre de 2022, El Director de la Dirección de Redes integradas de Salud Lima Centro, emite la opinión favorable para hacer posible el desplazamiento bajo la modalidad de Destaque de la servidora Obstetra MARIBEL JULY TEJEDA CHAHUA, para laborar en el Puesto de Salud Jose Mariategui;

A través del Oficio N° 028-2023-GOB.REG.AMAZONAS/DRSA-OEA-OGDRRH, de fecha 17 de enero 2023, la Jefa de la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos solicita a la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica emisión de acto resolutivo de destaque de la servidora civil MARIBEL JULY TEJEDA CHAHUA, identificada con DNI N° 10660826, Obstetra Nivel I, con destino al Puesto de Salud JOSE CARLOS MARIATEGUI, de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro;



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
Nº 040 -2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas,

30 ENE. 2023

Que, para el desarrollo del presente caso materia de este acto resolutivo, se tiene que tomar en cuenta el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, publicado el 06 de marzo de 1984, y el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, publicado el 15 de enero del 1990;

En cuanto al desplazamiento de los servidores públicos, los artículos 75° y 76° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, establecen que el desplazamiento para desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de su entidad se efectúa teniendo en consideración su formación, capacitación y experiencia, según su grupo y nivel de carrera, siendo las acciones administrativas de desplazamiento las siguientes: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia. Además de ello en lo que concierne al destaque, el artículo 80° del referido Reglamento dispone que es la acción de desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de ésta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional;

Que, se debe tomar en cuenta también lo señalado en el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, establece en su numeral 3.410 que el destaque puede otorgarse en los siguientes casos:

A solicitud de la Entidad: Por necesidad del servicio debidamente fundamentada con conocimiento del servidor y con una anticipación no menor de un mes, salvo que el destaque sea en el mismo lugar geográfico, en cuyo caso se le comunicará con no menos de cinco (5) días útiles.

A solicitud del servidor: Procede cuando está debidamente fundamentada por razones de salud de él, de su cónyuge o de sus hijos o por unidad familiar.

Dentro del mismo contexto de la norma mencionada en el anterior punto, se debe mencionar al numeral 3.4 cuál es la mecánica operativa para efectivizar el destaque, determinando las condiciones que debe observar la autoridad y el servidor (a), sea por motivo de salud o unidad familiar. En el caso de la autoridad, se determina:

De la Autoridad:

- Documento de pedido de la entidad de destino, cuando se trata de desplazamiento por necesidades del servicio.
- Visto bueno del jefe inmediato y superior jerárquico.
- Formalización mediante Resolución del Titular de la entidad de origen o funcionario autorizado por delegación.
- La oficina de personal entregará al servidor destacado una notificación con indicación de la fecha de inicio y término del destaque, informe sobre período vacacional y transcripción de la Resolución del destaque;

Que, de lo anteriormente expuesto como son las delimitaciones normativas y análisis del presente caso, se debe traer a colación el Oficio N° 2993-2022-DG-DIRIS-LC, mediante el cual, el Director General de Redes Integradas de Salud Lima Centro, pone en conocimiento la aceptación del destaque de la servidora MARIBEL JULY TEJADA CHAHUA, identificada con DNI N° 10660826;

El artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS preceptúa que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
Nº 040-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 30 ENE. 2023

administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Regional de Salud de Amazonas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 062-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 09 de enero de 2023 y contando con la visación favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE, con eficacia Anticipada a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023, **EL DESTAQUE** por razones de unidad familiar, de la servidora civil **MARIBEL JULY TEJEDA CHAHUA**, profesional Obstetra Nivel I, nombrada en el **CENTRO DE SALUD 09 DE ENERO**, Adscrito a la Red de Salud de Chachapoyas de la Dirección Regional de Salud Amazonas, con destino al **CENTRO DE SALUD JOSE CARLOS MARIATEGUI ETAPA**, de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, de conformidad a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Personal o la que haga sus veces de la entidad de destino, bajo responsabilidad remitirá mensualmente a la Oficina de Personal de Origen, el informe sobre asistencia, permanencia, puntualidad y desempeño de la servidora destacada.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Informática y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución, en el portal electrónico de la Dirección Regional de Salud de Amazonas.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución, a las instancias pertinentes de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS

DR. WILLIAM TRIGOSO ROJAS
DIRECTOR REGIONAL
C.O.F. 10040

Distribución
G.R.A.: G.R.D.S.
OAJDIRESA
OEA/DIRESA
OC/DIRESA
OGDRRH/DIRESA
OTV/DIRESA
INTERESADA
LEGAJO
CENTRO DE SALUD JOSE CARLOS MARIATEGUI
DIRECCION REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO
Archivo
WTR/D.E.DIRESA
RISVD.OAJ.DIRESA